

PROGRAMA DE CURSO
ENFERMERÍA EN UNIDADES DE TRATAMIENTO INTERMEDIO

Validación Programa		
Enviado por: Paulina Loreto Aspee Lepe	Participación: Profesor Encargado	Fecha envío: 11-08-2025 14:20:00
Validado por: Jacqueline Elizabeth Leiva Castillo	Cargo: Coordinadora Cuarto Nivel	Fecha validación: 11-08-2025 16:06:32

Antecedentes generales	
Unidad(es) Académica(s): - Departamento de Enfermería	
Código del Curso: EN08042	
Tipo de curso: Obligatorio	Línea Formativa: Especializada
Créditos: 9	Periodo: Segundo Semestre año 2025
Horas Presenciales: 162	Horas No Presenciales: 81
Requisitos: EN06034, EN05028, EN05027, EN07038	

Equipo Docente a cargo	
Nombre	Función (Sección)
Paulina Loreto Aspee Lepe	Profesor Encargado (1)
Daniela Castillo Mansilla	Profesor Coordinador (1)

Ajustes de ejecución de curso

En esta versión se realizarán prácticas clínicas en Unidades de Tratamiento Intermedio adulto y en servicios clínicos intrahospitalarios pediátricos de baja y mediana complejidad.

Propósito Formativo

Este curso contribuye principalmente al desarrollo de competencias asociadas al dominio de gestión del cuidado, habilitando al estudiante para gestionar cuidados de enfermería humanizados de baja y mediana complejidad en niños y niñas, personas adultas y adultas mayores hospitalizados en el nivel terciario de atención; aplicando la integración de conocimientos obtenidos de otras ciencias; haciendo uso pensamiento crítico y reflexivo que sustentan su juicio profesional en la aplicación del Proceso Enfermero, tanto en la atención integral de las personas así como en su interacción con el equipo de salud a través de una comunicación eficaz. Todo lo anterior, en el marco del respeto por los valores éticos y profesionales, incorporando elementos de salud mental como el adecuado desarrollo de la relación terapéutica mediante la intervención en crisis y el autocuidado del profesional de enfermería. Este curso se articula en el mismo nivel con el curso de Enfermería en Urgencias y Desastres, además de preparar al estudiante para su desempeño en el nivel superior de formación en la Práctica Profesional Integrada.

Competencia

Dominio: Genérico

Esta área formativa promueve competencias interpersonales y sociales en el estudiante, que le permitan desarrollar una visión amplia respecto a la salud de las personas, familias y comunidades; destacándose por su compromiso ético, social y de responsabilidad ciudadana en los diversos escenarios vinculados con la profesión

Competencia: Competencia 1

Establecer comunicación efectiva y afectiva con las personas que interactúa, orientadas a establecer relaciones interpersonales significativas, considerando las características de las personas, su etnia, cultura y religión durante su formación profesional.

SubCompetencia: Subcompetencia 1.1

Desarrollando el autoconocimiento en su proceso formativo para favorecer lograr relaciones efectivas y afectivas.

SubCompetencia: Subcompetencia 1.2

Comunicándose en forma efectiva y afectiva con personas, familias y grupos sociales.

SubCompetencia: Subcompetencia 1.3

Manteniendo clima de confianza con las personas con las cuales se comunica

SubCompetencia: Subcompetencia 1.4

Relacionándose con los otros, a través del desarrollo de habilidades psicosociales y de inteligencia emocional durante su proceso formativo en los diferentes contextos

Competencia: Competencia 2

Proponer escenarios de cuidado que modifiquen el entorno, a través de estrategias creativas y pertinentes orientadas a garantizar y mejorar la calidad del cuidado de enfermería, en los diversos contextos donde se desempeña.

Competencia
SubCompetencia: Subcompetencia 2.1
Demostrando iniciativa y creatividad en las estrategias que utiliza al cuidar a otros.
SubCompetencia: Subcompetencia 2.2
Demostrando flexibilidad en las actividades que desarrollan para modificar los diferentes escenarios de cuidado que programa.
SubCompetencia: Subcompetencia 2.3
Desarrollando estrategias orientadas a garantizar y mejorar la calidad del cuidado mostrando un compromiso con las personas familias y comunidades en forma asertiva y empática.
Competencia:Competencia 3
Proponer juicios reflexivos mediante el análisis de conceptos, procesos y resultados de las propias acciones y las de otros, basado en criterios teóricos, metodológicos e ideológicos y establecer acciones de ser necesario, en sus distintas áreas formativas.
SubCompetencia: Subcompetencia 3.1
Describiendo los conceptos teóricos involucrados en el pensamiento crítico y reflexivo.
SubCompetencia: Subcompetencia 3.2
Reflexionando frente a diversas situaciones, pensamientos y posturas que se le presentan durante el proceso formativo.
SubCompetencia: Subcompetencia 3.3
Analizando los juicios propios y ajenos, y sus implicancias personales y sociales de los mismos.
SubCompetencia: Subcompetencia 3.4
Proponiendo juicios reflexivos que sustenten el cuidado que proponen
Competencia:Competencia 5
Evidenciar una conducta sujeta a valores que se caracteriza por el respeto de los derechos humanos, principios éticos y deontología profesional con enfoque pluralista y pensamiento reflexivo, que le permitan enfrentar problemas éticos de forma pertinente en las diversas áreas de su quehacer.
SubCompetencia: Subcompetencia 5.1
Considerando los derechos humanos en sus interacciones personales
SubCompetencia: Subcompetencia 5.3
Valorando el comportamiento de sí mismo y de los otros
SubCompetencia: Subcompetencia 5.4
Aplicando los principios éticos en sus vivencias de práctica diaria
SubCompetencia: Subcompetencia 5.5
Argumentando la coherencia de la toma de decisiones, con los principios y valores que la sostienen
Dominio:Gestión del Cuidado
Corresponde al dominio troncal de la formación, que considera aquellas competencias intencionadas a movilizar los saberes propios de la disciplina de enfermería como ciencia y arte, además de la integración de las ciencias básicas, biomédicas y psicosociales, para desarrollar un juicio enfermero que le permita liderar, planificar, ejecutar y evaluar cuidados de enfermería humanizados, oportunos y seguros desde una perspectiva integral, ética y legal, en los diferentes contextos que



Competencia
aseguren la continuidad y calidad de la atención, en el marco de los lineamientos y políticas públicas de salud a nivel país y en un contexto global
Competencia:Competencia 1
Gestionar cuidados de enfermería humanizados a personas, familias, comunidades y sociedad, aplicando juicio enfermero fundamentado en los saberes disciplinares, ciencias básicas, biomédicas y psicosociales, en los distintos niveles del sector salud público, privado y otros contextos asociados
SubCompetencia: Subcompetencia 1.1
Comprendiendo al ser humano, sujeto del cuidado, en su dimensión holística respetando su cultura y derechos humanos.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.12
Aplicando los principios de asepsia y antisepsia en los cuidados de enfermería que realiza, fundamentados en las interacciones de los principales agentes infecciosos con el organismo.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.13
Planificando y supervisando la administración de medicamentos de los pacientes que atiende, teniendo en cuenta la farmacocinética, la farmacodinamia y los efectos adversos de los mismos.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.14
Distinguiendo los eventos patológicos a partir del análisis de los procesos metabólicos, Moleculares y celulares.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.15
Integrándose activamente (con diferentes actores del equipo de salud) en equipos de salud multiprofesionales y equipos multisectoriales en la solución de las necesidades de salud individuales, familiares y comunitarios.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.16
Documentando y comunicando la información obtenida de la persona, familia y comunidad para asegurar la continuidad y evaluación de los cuidados.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.2
Brindando cuidados de enfermería considerando las diferencias socioculturales individuales y colectivas
SubCompetencia: Subcompetencia 1.3
Comprendiendo, respetando y apoyando las necesidades psicosociales y espirituales de las personas, familias y comunidad.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.4
Integrando saberes de la disciplina de enfermería y otras ciencias en el cuidado.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.5
Aplicando el proceso enfermero basado en teorías y modelos de enfermería.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.6
Programando y Proporcionando cuidados de enfermería al individuo, familia y comunidad en promoción, prevención, recuperación y rehabilitación, cuidados paliativos, de acuerdo a la situación de salud del país.



Competencia
SubCompetencia: Subcompetencia 1.7
Valorando al paciente y ejecutando diferentes procedimientos inherentes al rol, utilizando los conocimientos relacionados con la ubicación y características generales de las estructuras y funciones de los diferentes órganos que constituyen el cuerpo humano.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.8
Programando la atención de enfermería, considerando los cambios estructurales y funcionales de los sistemas del cuerpo humano, en las distintas etapas del ciclo vital y en diferentes momentos de la historia natural de la enfermedad.
SubCompetencia: Subcompetencia 1.9
Programa, ejecuta y evalúa la atención de enfermería, considerando los riesgos medioambientales de diferentes orígenes, biológicos, físicos, químicos del entorno que rodea a las personas, familias y comunidad.
Competencia:Competencia 2
Resolver pertinentemente situaciones imprevistas y complejas aplicando pensamiento crítico y reflexivo que le permita actuar en los diferentes contextos de salud donde se desempeña.
SubCompetencia: Subcompetencia 2.2
Analiza problemas derivados de las situaciones imprevistas.
SubCompetencia: Subcompetencia 2.3
Indaga en experiencias y saberes personales útiles para afrontar las situaciones imprevistas.
Competencia:Competencia 3
Incorporar el uso de tecnologías de la información y comunicación disponibles en sus procesos de aprendizaje, integrándolas en la gestión del cuidado de salud, adaptándose a las innovaciones tecnológicas que optimicen la calidad y la continuidad de la atención en los diferentes contextos de su desempeño.
SubCompetencia: Subcompetencia 3.1
Sistematiza información que requiere para la gestión del cuidado, haciendo uso de las TIC digitales y de otras fuentes.
SubCompetencia: Subcompetencia 3.2
Ejecuta los programas computacionales disponibles en los servicios donde se desempeña, para gestionar el cuidado de acuerdo a normas existentes.
SubCompetencia: Subcompetencia 3.3
Aplica aspectos éticos y legales asociados al información digital y las comunicaciones a través de las redes de datos
Competencia:Competencia 4
Promover un entorno sanitario y terapéutico seguro en los cuidados de sí mismo, de otras personas y del medioambiente, desarrollando planes de cuidado, considerando los riesgos y factores protectores de diferentes orígenes, de acuerdo a los distintos contextos donde se desempeña.
SubCompetencia: Subcompetencia 4.1
Aplica medidas de manejo seguro del material e insumos que utiliza y en la eliminación de residuos.



Competencia
SubCompetencia: Subcompetencia 4.2
Cumple con las normas vigentes de prevención de riesgos y accidentes laborales en su ambiente laboral.
SubCompetencia: Subcompetencia 4.3
Integra en sus planes de atención de enfermería medidas de protección específicas de acuerdo a los riesgos presentes en los diferentes contextos ambientales poblacionales y laborales.
Competencia: Competencia 5
Brindar cuidados de enfermería humanizados sustentados en fundamentos de ética y bioética, respetando los derechos humanos que rigen y sustentan el desempeño de enfermería en el marco de las normativas nacionales e internacionales.
SubCompetencia: Subcompetencia 5.1
Manifiesta una actitud de respeto a los derechos humanos de las personas, y en particular aquellas en condición de fragilidad, en la defensa de sus derechos en el campo de la salud.
SubCompetencia: Subcompetencia 5.3
Cumple en su desempeño práctico las normativas ético-legales relativas al ejercicio de la profesión de enfermería.
SubCompetencia: Subcompetencia 5.4
Discute y reflexiona en torno a problemas éticos y bioéticos en situaciones vinculadas a la vida y la salud de las personas.
SubCompetencia: Subcompetencia 5.5
Respeto los principios bioéticos de no maleficencia, justicia, beneficencia y autonomía en la atención de enfermería que proporciona.

Resultados de aprendizaje

RA1.

Reconocer los cuidados de enfermería en niños y niñas, personas adultas y adultas mayores hospitalizadas en el nivel terciario de baja y mediana complejidad, integrando saberes de la disciplina de enfermería y otras ciencias, considerando las diferencias socioculturales individuales y colectivas.

RA2.

Proporcionar cuidados de enfermería a niños y niñas, personas adultas y adultas mayores hospitalizadas en el nivel terciario de baja y mediana complejidad, reconociendo el rol fundamental de la familia en la recuperación de la salud. Estos cuidados se basan en un marco de valores éticos y profesionales, integrando elementos teórico-prácticos de enfermería y de otras ciencias para fundamentar reflexivamente las decisiones sobre cuidados de enfermería humanizados, implementados mediante el Proceso de Enfermería.

RA3.

Ejecutar procedimientos de baja y mediana complejidad respetando estándares de calidad clínicos y administrativos, para contribuir al mantenimiento y/o mejora de la condición de salud de las personas, incorporando tecnologías de la información y estrategias de comunicación.

Unidades

Unidad 1: Cuidados de Enfermería en niños, niñas y adultos y personas mayores con necesidades de salud de baja y mediana complejidad

Encargado:

Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
1.- Reconoce el rol del profesional de enfermería y del equipo de salud, considerando la organización de unidades hospitalarias de mediana y alta complejidad.	-Trabajo autónomo. -Sesiones presenciales -Sesiones asincrónicas (cápsulas)
2.- Analiza el perfil epidemiológico de las personas hospitalizadas con patologías de mediana y alta complejidad.	-Lecturas dirigidas -Guías de aprendizaje
3.- Relaciona los cuidados de enfermería en niños, niñas, adultos y personas mayores con alteraciones grave de la salud con los elementos teórico- prácticos de enfermería y otras ciencias.	



Unidades	
4.-Reconoce el rol de la familia en la recuperación de la salud	
5.-Reflexiona en torno a aspectos ético-legales de la enfermería en la atención de baja y mediana complejidad.	
Unidad 2:Gestión del Cuidado Cuidados de Enfermería en niños, niñas, adultos y personas mayores con necesidades de salud de baja y mediana complejidad	
Encargado:	
Indicadores de logros	Metodologías y acciones asociadas
1.-Realiza gestión del cuidado en un contexto de baja y mediana complejidad, incorporando elementos teórico-prácticos de enfermería y otras ciencia afines.	Prácticas clínicas en atención terciaria.
2.-Proporciona cuidados de enfermería	Talleres.
	Simulación.



Unidades	
humanizados y pertinentes a la situación de salud de cada persona, aplicando proceso Enfermero	
3.-Establece una comunicación efectiva con el sujeto de cuidado, familia y equipo de salud para contribuir a la recuperación de salud.	
4.-Ejecuta procedimientos de baja y mediana complejidad, respetando estándares de calidad clínicos y administrativos.	
5.-Reflexiona en torno a situaciones imprevistas y complejas en contextos de prácticas clínicas y cómo esto impacta en los cuidados de calidad.	
6.-Reflexiona en torno a aspectos ético-legales de la enfermería en la atención de baja y mediana complejidad.	



Estrategias de evaluación			
Tipo_Evaluación	Nombre_Evaluación	Porcentaje	Observaciones
Evaluación de desempeño clínico	Evaluación Práctica Pediátrica	35.00 %	Reprobatoria
Evaluación de desempeño clínico	Evaluación Práctica Adulto	35.00 %	Reprobatoria
Prueba teórica o certamen	Prueba I	15.00 %	
Prueba teórica o certamen	Prueba II	15.00 %	
Suma (para nota presentación examen:)		100.00%	
Nota presentación a examen		70,00%	
Examen	Examen final	30,00%	Examen_Sin_obs
Nota final		100,00%	



Bibliografías
Bibliografía Obligatoria
- Paul Marino , 2007 , El libro de la UCI , Tercera edición , Lippincott, Williams & Wilkins , Español
- Cerda M., Paris, E. , 2008 , Urgencias y cuidados intensivos en pediatría , Segunda edición , Mediterráneo , Español
Bibliografía Complementaria
- Tamez, R. N , 2010 , Enfermería en la Unidad de Cuidados Intensivos Neonatal , Tercera Edición , Medica Panamericana , Español
- Alspah JG. , 2000 , Cuidados Intensivos de Enfermería en el Adulto , Quinta Edición , Mc Graw-Hill Interamericana , Español
- Urden L.D., Lough M.E., Stacy K.M , 2002 , Cuidados Intensivos en Enfermería , Tercera Edición , Harcourt Brace , Español
- Bertram G. Katzung , 2018 , Farmacología básica y clínica , 14e , McGraw Hill , Español , , https://accessmedicina.mhmedical.com/book.aspx?bookid=2734
- wong , 2009 , Manual de Enfermería Pediátrica de Wong , Editorial Mc Graw Hill , Español , , https://www.udocz.com/apuntes/48702/manual-de-enfermeria-pediatrica-de-wong
- Jameson J, & Fauci A.S., & Kasper D.L., & Hauser S.L., & Longo D.L., & Loscalzo J(Eds.), Harrison , 2018 , Principios de Medicina Interna , 20e , McGraw-Hill Education. , Español , , https://accessmedicina.mhmedical.com/content.aspx?bookid=2461&sectionid=197384474
- , 2006 , Desarrollo y mantenimiento del liderazgo en enfermería , Español , , https://rnao.ca/sites/rnao-ca/files/Desarrollo_y_mantenimiento_del_liderazgo_en_enfermeria.pdf
- , 2021 , Acceso Vascular , Español , Acceso Vascular , , https://www.bpsos.es/wp-content/uploads/2021/12/Acceso-Vascular_2021.pdf
- , 2002 , Establecimiento de la relación terapéutica , Español , , https://rnao.ca/bpg/translations/establecimiento-de-la-relacion-terapeutica
- , 2002 , Valoración y manejo del dolor , Español , , https://rnao.ca/sites/rnao-ca/files/Pain_UPDATED.pdf

Plan de Mejoras

- 1.- Se mejorarán los instrumentos evaluativos, verificando la coherencia entre los contenidos desarrollados en el curso y los evaluados.
- 2.- Se desarrollará la práctica clínica integrada junto al curso de Enfermería en Urgencias y desastres.
3. Se ajustan los contenidos prioritarios para infancia y adultos según sugerencias del curso anterior.

Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

Porcentaje y número máximo permisible de inasistencias que sean factibles de recuperar:

1. Las actividades obligatorias requieren de un 100% de asistencia. Son consideradas actividades obligatorias para efecto del presente curso: evaluaciones, talleres, práctica clínica de Pediatría y Adulto .
2. La inasistencia a actividades obligatorias serán hasta de un máximo de 15 % del total.

(dos mañanas correspondientes a los días de recuperación 8 y 9 de Diciembre del 2025)

Las modalidades de recuperación de actividades obligatorias y de evaluación:

- 1.- El estudiante podrá recuperar las actividades obligatorias debidamente justificadas según reglamento en la forma y momento en que el equipo docente determine y en plataforma DPI.
- 2.- La recuperación de prácticas se realizarán de acuerdo a la programación y disponibilidad de campos clínicos y docentes.
- 3.- La recuperación del taller se realizará de acuerdo a la programación y disponibilidad de aula y docentes.

Otros requisitos de aprobación:

1. Los estudiantes que obtengan nota inferior a 4.0 en el examen de primera, podrán rendir un segundo examen con al menos 72 hrs de diferencia entre exámenes. El examen de segunda será realizado en modalidad oral. En el caso que el estudiante obtenga nota inferior a 4.0 en el examen de segunda será reprobado independiente de que su nota final sea superior a 4.0.

Condiciones adicionales para eximirse:

Nota mínima para eximirse: 5.3

- 1.-Nota mínima para eximirse : la nota de eximición del curso es igual o superior a 5.3
- 2.-Podrán eximirse del examen aquellos estudiantes, que tengan nota 5.25 o superior y que no tengan ninguna nota parcial menor a 4.0.
- 3.- Si el estudiante reprueba la pauta de desempeño clínico de una de las rotaciones de experiencia clínica (pediátrica y adulto) , no se promediará la teoría y la práctica , por lo que el estudiante Reprueba automáticamente el curso .
- 4.-No podrán rendir el examen aquellos estudiantes que tengan nota inferior a 4.0 en el promedio de las actividades prácticas quedando reprobado del curso.



Requisitos de aprobación y asistencia adicionales a lo indicado en decreto Exento N°23842 del 04 de julio de 2013.

5.-No podrán rendir el examen aquellos estudiantes que tengan nota inferior a 4.0 en el promedio de las actividades teóricas quedando reprobado del curso.

6.- Los estudiantes que tengan notas teóricas inferiores a 4.0 (cuatro , cero) No se eximen , aun cuando su promedio alcance nota 5.3

ANEXOS

Requisitos de aprobación.

Artículo 24: El rendimiento académico de los(las) estudiantes será calificado en la escala de notas de 1,0 a 7. La nota mínima de aprobación de cada una de las actividades curriculares para todos los efectos será 4,0, con aproximación. Las calificaciones parciales, las de presentación a actividad final y la nota de actividad final se colocarán con centésima (2 decimales). La nota final de la actividad curricular se colocará con un decimal para las notas aprobatorias, en cuyo caso el 0,05 o mayor se aproximará al dígito superior y el menor a 0,05 al dígito inferior(*).

Artículo 25: El alumno(a) que falte sin la debida justificación a cualquier actividad evaluada, será calificado automáticamente con la nota mínima de la escala (1,0).

Artículo 26: La calificación de la actividad curricular se hará sobre la base de los logros que evidencie el(la) estudiante en las competencias establecidas en ellos. La calificación final de los diversos cursos y actividades curriculares se obtendrá a partir de la ponderación de las calificaciones de cada unidad de aprendizaje y de la actividad final del curso si la hubiera. La nota de aprobación mínima es de 4,0 y cada programa de curso deberá explicitar los requisitos y condiciones de aprobación previa aceptación del Consejo de Escuela.

Artículo 27: Los profesores o profesoras responsables de evaluar actividades parciales dentro de un curso deberán entregar los resultados a los(as) estudiantes y al(la) Profesor(a) Encargado(a) en un plazo que no exceda los 15 días hábiles después de la evaluación y antes de la siguiente evaluación. En aquellos cursos que contemplan Examen Final, la nota de presentación a éste deberá estar publicada como mínimo 3 días hábiles antes del examen y efectuarlo será responsabilidad del(la) Profesor(a) Encargado(a) del Curso.

Artículo 28: Al finalizar el curso, o unidad de aprendizaje podrán existir hasta dos instancias para evaluar los logros de aprendizaje esperados en el(la) estudiante, debiendo completarse el proceso de calificación en un plazo no superior a 15 días continuos desde la fecha de rendición del examen de primera oportunidad.

Artículo 29: Aquellos cursos que contemplan una actividad de evaluación final, el programa deberá establecer claramente las condiciones de presentación a esta.

1. Será de carácter obligatoria y reprobatoria.
2. Si la nota es igual o mayor a 4.0** el(la) estudiante tendrá derecho a dos oportunidades de evaluación final.
3. Si la nota de presentación a evaluación final está entre 3.50*** y 3.94 (ambas incluidas), el(la) estudiante sólo tendrá una oportunidad de evaluación final.
4. Si la nota de presentación es igual o inferior a 3.44, el(la) estudiante pierde el derecho a evaluación final, reprobando el curso. En este caso la calificación final del curso será igual a la nota de presentación.
5. Para eximirse de la evaluación final, la nota de presentación no debe ser inferior a 5,0 y debe estar especificado en el programa cuando exista la eximición del curso.

Requisitos de aprobación.

* la vía oficial para el ingreso de notas es u-cursos, deben ser ingresadas con dos decimales. sólo la nota del acta de curso es con aproximación y con decimal, siendo realizado esto automáticamente por el sistema

** Los casos en que la nota de presentación esté en el rango de 3.95 a 3.99 tendrán dos oportunidades para rendir examen.

*** Los casos en que la nota de presentación esté en el rango de 3.45 a 3.49 tendrán una única oportunidad para rendir examen.

Reglamento general de los planes de formación conducentes a las Licenciaturas y títulos profesionales otorgados por la Facultad de Medicina, Decreto Exento Nº 23842 del 04 de julio de 2013.

Normas de asistencia a actividad curriculares.

Para el caso de actividades curriculares cuya asistencia sea considerada como obligatoria por la Escuela respectiva, el o la estudiante deberá justificar su inasistencia de acuerdo al procedimiento establecido.

Cada programa de curso -y según su naturaleza y condiciones de ejecución- podrá considerar un porcentaje y número máximo permisible de inasistencias a actividades obligatorias, excluyendo actividades calificadas. Este porcentaje no debe superar el 20% del total de actividades obligatorias programadas.

Las actividades de recuperación, deberán ser fijadas y llevadas a cabo en forma previa al examen del curso. Cada estudiante tendrá derecho a presentarse al examen sólo si ha recuperado las inasistencias. En el caso de cursos que no contemplen examen, las actividades recuperativas deben ser realizadas antes de la fecha definida semestralmente para el cierre de actas.

PROCEDIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN:

1. En el caso de inasistencias a actividades obligatorias, incluidas las de evaluación definidas en cada programa de curso, el o la estudiante debe avisar su inasistencia al PEC, dentro de las 24 horas siguientes por correo electrónico institucional.
2. Además, vía solicitud al sistema en línea de justificación de inasistencias provisto en el [Portal de Estudiantes](#), el o la estudiante debe presentar la justificación de inasistencia por escrito con sus respectivos respaldos, a modo de ejemplo: certificado médico comprobable, informe de SEMDA., causas de tipo social o familiar acreditadas por el Servicio de Bienestar Estudiantil; en un plazo máximo de cinco días hábiles a contar de la fecha de la inasistencia.
3. La Escuela o quién esta designe deberá resolver la solicitud, informando a el o la PEC a la brevedad posible a fin de reprogramar la actividad si correspondiese.

Si el estudiante usa documentación adulterada o falsa para justificar sus inasistencias, deberá ser sometido a los procesos y sanciones establecidos en el Reglamento de Jurisdicción Disciplinaria.

Para el caso de que la inasistencia se produjera por fallecimiento de un familiar directo: padres, hermanos, hijos, cónyuge o conviviente civil, entre otros; los estudiantes tendrán derecho a 5 días hábiles de inasistencia justificada, y podrá acceder a instancias de recuperación de actividades que corresponda.

Normas de asistencia a actividad curriculares.

RECUPERACIÓN DE ACTIVIDADES:

Si el o la estudiante realiza la justificación de la inasistencia de acuerdo a los mecanismos y plazos estipulados, la actividad de evaluación debe ser recuperada de acuerdo a lo establecido en el programa, resguardando las condiciones equivalentes a las definidas para la evaluación originalmente programadas.

Si una inasistencia justificada es posteriormente recuperada íntegramente de acuerdo a los criterios del artículo tercero anterior, dicha inasistencia desaparece para efectos del cómputo del porcentaje de inasistencia. Cualquier inasistencia a actividades obligatorias que superen el porcentaje establecido en programa que no sea justificada implica reprobación del curso.

SOBREPASO DE MÁXIMO DE INASISTENCIAS PERMITIDAS:

Si un o una estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido y, analizados los antecedentes por su PEC, y/o el Consejo de Escuela, se considera que las inasistencias están debidamente fundadas, el o la estudiante no reprobará el curso, quedando en el registro académico en estado de Eliminado(a) del curso ("E") y reflejado en el Acta de Calificación Final del curso. Esto implicará que él o la estudiante deberá cursar la asignatura o actividad académica en un semestre próximo, en su totalidad, en la primera oportunidad que la Escuela le indique.

Si el o la estudiante sobrepasa el máximo de inasistencias permitido, y no aporta fundamentos y causa que justifiquen el volumen de inasistencias, el o la estudiante reprobará el curso.

Si el o la estudiante, habiendo justificado sus inasistencias adecuadamente, no puede dar término a las actividades finales de un curso inscrito, y analizados los antecedentes el Consejo de Escuela, el PEC podrá dejar pendiente el envío de Acta de Calificación Final, por un periodo máximo de 20 días hábiles a contar de la fecha de cierre de semestre establecida en el calendario académico de la Facultad.

Cualquier situación no contemplada en esta Norma de Regulación de la Asistencia, debe ser evaluada en los Consejos de Escuela considerando las disposiciones de reglamentación universitaria vigente.

Estas normativas están establecidas en resolución que fija las Normas de Asistencia a Actividades Curriculares de las Carreras de Pregrado que Imparte la Facultad de Medicina (Exenta N°111 del 26 de enero de 2024) y vigente actualmente.

Política de corresponsabilidad social en la conciliación de las responsabilidades familiares y las actividades universitarias.

Con el fin de cumplir con los objetivos de propender a la superación de las barreras culturales e institucionales que impiden un pleno despliegue, en igualdad de condiciones, de las mujeres y hombres en la Universidad y el país; Garantizar igualdad de oportunidades para la participación equitativa de hombres y mujeres en distintos ámbitos del quehacer universitario; Desarrollar medidas y acciones que favorezcan la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños y permitan conciliar la vida laboral, estudiantil y familiar; y, Desarrollar un marco normativo pertinente a través del estudio y análisis de la normativa universitaria vigente y su eventual modificación, así como de la creación de una nueva reglamentación y de normas generales relativas a las políticas y planes de desarrollo de la Universidad; se contempla cinco líneas de acción complementarias:

Línea de Acción N°1: proveer servicios de cuidado y educación inicial a hijos(as) de estudiantes, académicas(os) y personal de colaboración, facilitando de este modo el ejercicio de sus roles y funciones laborales o de estudio, mediante la instalación de salas cunas y jardines infantiles públicos en los diversos campus universitarios.

Línea de Acción N°2: favorecer la conciliación entre el desempeño de responsabilidades estudiantiles y familiares, mediante el establecimiento en la normativa universitaria de criterios que permitan a los y las estudiantes obtener la necesaria asistencia de las unidades académicas en el marco de la corresponsabilidad social en el cuidado de niñas y niños.

Línea de Acción N°3: garantizar equidad de género en los procesos de evaluación y calificación académica, a través de la adecuación de la normativa universitaria respectiva, con el fin de permitir la igualdad de oportunidades entre académicas y académicos en las distintas instancias, considerando los efectos de la maternidad y las responsabilidades familiares en el desempeño y la productividad tanto profesional como académico, según corresponda.

Para más detalles remitirse al Reglamento de corresponsabilidad social en cuidado de hijas e hijos de estudiantes. Aprobado por Decreto Universitario Exento N°003408 de 15 de enero 2018.